

PARA: Abel Salas Mora, Junta Directiva General del Banco de Costa Rica
Eduardo Ramirez Castro, Gerente General Banco de Costa Rica

DE: Oficina de Investigaciones de eventos irregulares

FECHA: 27 de noviembre del 2017

ASUNTO: Informe OIT-793-2017, relacionado con el AUD-0213-2017

En relación con la solicitud de investigación que detallaremos a continuación, esta Oficina bajo la facultad conferida por el Reglamento de Procedimientos Administrativos del Banco de Costa Rica, se procede a desarrollar las siguientes diligencias, las cuales abordaremos a continuación:

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Investigaciones de Eventos Irregulares del Banco de Costa Rica (en adelante BCR), recibió en fecha 17 de noviembre información remitida por la Junta Directiva del BCR, a efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos del BCR, Sección II, Fase preliminar, artículos 10 y 11; a iniciar proceso de investigación relacionado con el funcionario **Pablo Villegas Fonseca**, actual Secretario General de la Junta Directiva del BCR, de conformidad con los elementos que se resaltan en el AUD-0213-2017.

Esto según al acuerdo en firme en la sesión número 48-17 del 15 de Noviembre de 2017, donde los miembros de Junta Directiva General del BCR junto al Auditor General Corporativo y un Asesor Jurídico de la Junta Directiva del BCR, acuerdan proceder de conformidad.

2. HECHOS DE LA SITUACION PRESENTADA

PRIMERO. El 20 de Noviembre del 2017, se recibe una nota original titulada “*COMUNICACIÓN DE ACUERDOS*”, en la cual se detalla que el Presidente de la Junta Directiva del BCR el Dr. **Abel Salas Mora**, expresa que según el artículo XV en sesión

privada de la Junta Directiva General y estando presente únicamente el Auditor General Corporativo, el funcionario **Jose Manuel Rodriguez Guzman** y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva el Licenciado **Fabián Volio Echeverría**, junto con los directores de esa Junta, se dio a conocer un informe confidencial que remitió la Auditoría General Corporativa, bajo el AUD-0213-2017, fechado 14 de noviembre de 2017 el cual es dirigido a los miembros de Junta Directiva.

Dicho documento se detalla a continuación:



SEGUNDO. El 17 de noviembre de 2017, el funcionario Rodriguez Guzman, Auditor General Corporativo, reenvía un correo electrónico a la Licenciada **Montserrat Alfaro Valenciano**, de la Oficina de Investigaciones de Eventos Irregulares; en la cual se indica lo siguiente:

“...Lo solicitado...”

En el correo remitido se adjuntan tres documentos, uno de estos con el formato Word titulado: “0213-2017.docx” y el resto de documentos con el formato PDF, los cuales se titulan: “anexo 1 0213-2017” y “anexo 2 0213-2017” (respectivamente), mismos que se detallan a continuación:



- Con relación al documento con el formato Word titulado **0213-2017A**, el cual se detalla con el numeral I, este se trata de un documento titulado **AUD-0213-2017** con fecha 14 de Noviembre de 2017, el mismo está a nombre del funcionario Rodriguez Guzman donde hace referencia a la audiencia del pasado 7 de noviembre del 2017, en la Comisión especial de investigación de créditos

bancarios de la Asamblea Legislativa, la cual conto con la presencia del servidor Pablo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva del BCR.

- En el documento con el formato PDF titulado **anexo 1 0213-2017**, contiene con el numeral **II**, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.
- Con relación al documento con el formato PDF titulado **anexo 2 0213-2017**, se detalla con el numeral **III**, el Reglamento de Procedimientos Administrativos del Banco de Costa Rica.

NOTA. Dicha documentación se adjunta al expediente físico de investigación.

TERCERO. El 21 de noviembre de 2017, el funcionario **Claudio Fallas Gonzalez**, Investigador Bancario, envía un correo electrónico a la Licda. Monserrat Alfaro Valenciano el cual indica lo siguiente:

“...Como parte del proceso de investigación asignado el día de ayer bajo el caso OIT-793-2017, de la revisión preliminar hace falta lo siguiente:

- *Instrucción de la Gerencia General para realizar proceso de investigación.*

Lo anterior, ya que únicamente se cuenta en el expediente con el acuerdo XV de la Junta Directiva de sesión 48-17 del 15 de noviembre de 2017. En donde solicitan realizar la investigación que será conocida en la sesión programada para el lunes 27 de noviembre de 2017...”

Ante esta situación, Alfaro Valenciano indica lo siguiente:

“...Ya fue solicitado al señor Gerente, estamos a la espera de la devolución...”

CUARTO. El 21 de noviembre de 2017, se recibe una nota original membretada con el logo del BCR y suscrita por el señor **Eduardo Ramirez Castro**, en su calidad de Gerente General A.I, indicando lo siguiente:

“En atención a lo acordado en la sesión 48-17 del 15 de Noviembre de 2017, celebrada de forma confidencial por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, se instruyó:

“Solicitar a la Oficina de Investigaciones del Banco, realizar una investigación en relación con el caso del señor Pablo Villegas, actual Secretario General de la Junta Directiva y entregar el informe a este Órgano Colegiado para ser conocido en la sesión programada para el lunes 27 de Noviembre del 2017”

Con ocasión de lo anterior, esta Gerencia General instruye –sicc- que se proceda de conformidad, y sea entregado de conformidad con el Reglamento de Procedimientos Administrativos del Banco de Costa Rica, el informe solicitado en el tiempo señalado –sicc-.”

NOTA. Dicha documentación se adjunta al expediente físico de investigación.

QUINTO. El 21 de Noviembre de 2017, se le solicita a la funcionaria **Patricia Mora Salinas**, Gerente Local de la Gerencia de Capital Humano del BCR, el **perfil de competencias** del señor Villegas Fonseca.

Ante esta solicitud el 21 de noviembre de 2017, se recibe respuesta por parte de la funcionaria **Patricia Mora Salinas**, indicando:

“Adjunto lo solicitado”

En el correo remitido por la funcionaria Mora Salinas, se adjunta el siguiente documento con el nombre “A0 GERENTE DE ÁREA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.PDF”, que se adjunta a continuación:



SEXTO. El 21 noviembre de 2017, se le solicita a la servidora destacada en la Secretaria de la Junta Directiva del BCR **Maureen Ballestero Umaña**, vía correo electrónico la siguiente información:

1. Borrador del acta 16-17 del 26 de abril de 2017.
2. Acta final (o transcripción) 16-17 del 26 de abril de 2017.

3. Tabla de Plazos de Conservación de documentos.
4. ¿Tiene usted conocimiento de la modificación realizada al acta 16-17 del 26 de abril de 2017?

Ante esta solicitud el 21 de noviembre de 2017, al ser las 17:35 horas; se recibe la información que entrega la funcionaria **Maureen Ballestero Umaña**, misma que se adjunta al expediente físico de investigación; los documentos entregados se identifican con los siguientes nombres:

Borrador del acta de Junta Directiva General, correspondiente a la sesión n.º16-17, celebrada el 26 de Abril de 2017 (*)

- Acta final de la Junta Directiva General, correspondiente a la sesión n.º16-17, celebrada el 26 de abril de 2017. (*)
- En lo referente a la Tabla de Plazos, adjuntó lo siguiente:
 - 1- Artículo XI, de la sesión n. °28-16, del 11 de julio de 2016, donde se conoció la Tabla de Plazos de Conversación de Documentos de la Junta Directiva General.
 - 2- Artículo XI, de la sesión n. °08-17 del 22 de febrero de 2017, donde se conoció la Tabla de Plazos debidamente aprobada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General de Archivo Nacional.
 - 3- Copia de Tabla de Plazos aprobada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General de Archivo Nacional.

(*) Dichas actas no contienen los acuerdos relacionados con secreto bancario o estrategia del Banco.

- Finalmente, en relación con la pregunta realizada mencionó:
 - 4-¿Tiene usted conocimiento de la modificación realizada al acta 16-17 del 26 de abril de 2017?
 - “Al respecto, le indico que no tuve conocimiento de la modificación realizada al acta de la sesión n. °16-17, del 26 de abril de 2017”

SÉTIMO. Con fundamento en el Reglamento de Procedimientos Administrativos del Banco de Costa Rica, se procedió el 20 de noviembre de 2017 a notificar vía correo

electrónico al funcionario **Pablo Villegas Fonseca**, a la dirección pvillegas@bancobcr.com, a efectos de que se presentara a rendir entrevista administrativa señalada para el día 22 de Noviembre de 2017, a las 09:00 horas, esto en calidad de funcionario **Investigado**, dicho citatorio contenía las razones de la presente investigación, y las previsiones legales en relación con este tipo de actos.

OCTAVO. El 22 de Noviembre de 2017, al ser las nueve horas previa citación, se entrevistó en calidad de **Investigado** al funcionario **Pablo Villegas Fonseca**, quien se desempeña como Secretario General de la Junta Directiva, portador del número de cédula 502520466, el cual se hizo acompañar de su abogado **Jose Alberto Monterrosa Ordeñana**, portador de la cédula de identidad 1-0550-0372, carnet de abogado número 3157.

Según su participación en dicho caso indica:

- Que su participación en esos hechos fue en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.
- Que en calidad de Secretario de la Junta Directiva, participa en el acta de la sesión 16-17 del 26 de Abril de 2017, convocando a la Junta Directiva a la respectiva sesión, participando en el desarrollo de la misma en la fecha indicada, en esa sesión uno de los temas era conocer un informe que presentó la Gerencia Corporativa Jurídica, a solicitud de la Junta Directiva, que fue presentado por el señor Eduardo Ramirez Castro, el cual generó mucho análisis y discusión por los señores directores.
- Que al día siguiente de finalizada la sesión como es usual se procedió con la elaboración del borrador del acta, que incluía en uno de esos artículos el tema señalado, ese artículo fue remitido en consulta como se acostumbra en la práctica y una vez recibida las observaciones se incluyó como punto de agenda de la sesión siguiente.
- Esa acta se conoció en la sesión 16-17 del 3 de mayo del 2017, lo cual consta en el orden del día, el proceso de aprobación deparó un intercambio de opiniones de los señores Directores, respecto de su contenido y se sugirieron realizar algunos ajustes, lo anterior es un proceso generalizado desde las dos Juntas Directivas anteriores en las que ha participado e incluso en la actual.

- Que finalizada la sesión a eso de las 7:00 de la noche recibió una llamada camino a su casa en su vehículo de la señora Presidenta Paola Mora, dicha llamada la recibió en su teléfono institucional bajo el número 8843-0137, en donde la señora Paola Mora le comentó que se había comunicado con Alberto Raven y que como parte de la discusión de la aprobación del acta, el señor Raven Odio estuvo anuente a ajustar su intervención, indicándome Paola Mora que era para protegerlo a él (Alberto Raven Odio).
- Transcurrido unos minutos recibió un audio al mismo número indicado, que fue remitido mediante la plataforma de mensajería WhatsApp en el que le sugería los términos en que había que aplicarse el ajuste.
- Que de dicho audio aporta un respaldo de su teléfono celular que fue descargado de la misma aplicación de WhatsApp; además es importante indicar que el Martes 2 de Mayo de 2017, en el transcurso de la mañana recibió un correo del Director Alberto Raven, solicitándole que le remitiera el borrador únicamente de su participación en relación con ese artículo, por lo que el Jueves 4 de mayo de 2017 en horas de la mañana, procedió a reenviarle a Alberto Raven, indicándole que con instrucción de Paola Mora se le enviaban las propuestas de ajustes a la intervención que realizó, con el objetivo de que le brindara su consentimiento, el cual recibió mediante correo el 6 de Mayo de 2017, en donde él indica la segunda (refiriéndose a la segunda versión de la propuesta que fue enviada), de cuya copia de esos correos aporta a la entrevista.
- Al consultarle cuál es el procedimiento a seguir para la convocatoria de una sesión de Junta Directiva en el BCR, manifiesta que el proceso normal para la convocatoria de una sesión de Junta Directiva en el BCR, se realiza mediante un comunicado por medio de correo electrónico a las cuentas de correo personal en caso de los Directores e Institucional a los funcionarios de la alta Administración, eso sí, lo anterior previo consenso de temas por parte del Gerente General y Presidente de la Junta Directiva.
- En dicha convocatoria se incluye la agenda en la que se detallan los puntos que se discutirán en la sesión, así como el material de apoyo relacionado con los temas a tratarse, esto con el objetivo que los directores tengan la oportunidad de revisar la información. Dicha convocatoria debe realizarse al menos con 24 horas de anticipación a la sesión.

- Con relación a que medios se utilizan para notificar a los Directores de la Junta Directiva, indica que el correo electrónico personal suministrado por cada Director, esto en razón que algunos Directores utilizan sus equipos personales.
- De igual manera se le consulta si se utilizan correos institucionales para la notificación a los Directores de Junta Directiva, indicando que no, por lo explicado anteriormente.
- Con relación al procedimiento que se aplica una vez que finaliza la sesión de Junta Directiva, manifiesta que una vez finalizada la sesión, lo primero que se hace es copiar el audio en el servidor de la Oficina, que servirá de apoyo para la redacción del acta, el cual es de acceso únicamente a funcionarios de la Secretaría de Junta Directiva. Al día siguiente a primera hora, se realiza una reunión con los participantes de la secretaria que asistieron a la sesión, esto para revisar las minutas con el fin de establecer cuantos artículos se van a generar de la sesión; se revisa la parte resolutive de cada uno de los artículos y posteriormente se asigna a los funcionarios de la secretaría de Junta Directiva la distribución para la redacción de los borradores correspondientes.
- Una vez redactados y revisados los artículos, son enviados en consulta vía correo electrónico a los señores miembros de la Junta Directiva y de la Administración que hayan participado en el artículo en particular, así como al Asesor Jurídico de la Junta Directiva y al Gerente Corporativo Jurídico del Banco; luego se queda a la espera de recibir sus observaciones, las cuales en caso de que las hubiera se ajustan.
- Finalizado el proceso, el borrador del acta concatenada se incluye como punto de agenda de la siguiente sesión de Junta Directiva, la que es sometida a aprobación por los señores Directores.
- Con relación a cuál es el proceso posterior para ratificar un acta de Junta Directiva, indica que como en la sesión después de aprobar el orden del día, el siguiente punto es la aprobación del acta de la sesión anterior, por Ley el acta debe aprobarse en la sesión siguiente, pese a que por aspectos de imposibilidad material en algunas oportunidades esto no ocurre, que son las menos posibles.
- Al consultarle si se puede realizar modificaciones después de ratificada el acta de Junta Directiva, indica que desde las dos Juntas Directivas anteriores y la actual en las que ha participado, la dinámica al momento de aprobación del acta, los Directores hacen comentarios que tienen observaciones que estarán enviando

posteriormente a la aprobación de la misma. Tomando en consideración el principio de buena fe y obediencia debida yo tengo que acatar las órdenes emanadas de los Directores.

- Con relación a los audios de la sesión de Junta Directiva y quién los custodia, manifiesta que los audios de las sesiones de Junta Directiva son custodiados por la Secretaría de la Junta Directiva y deben permanecer por un plazo de 15 días hábiles después de la aprobación en firme del acta, según está definido en la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Secretaría de Junta Directiva, en acatamiento de lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión 08-17, no preciso el artículo, transcurrido esos 15 días hábiles el audio se destruye.
- Se le consulta si algún Director solicitó copia del audio relacionado al acta 16-17 del 26 de Abril de 2017 y que medio utilizó para remitirlo, manifiesta que al él (Villegas Fonseca) no.
- Con relación a que procedimiento sigue la Secretaría a su cargo para la destrucción de los audios de las sesiones de Junta Directiva, manifiesta que transcurrido el plazo señalado en la pregunta transanterior, se procede con la destrucción y esa labor está centralizada en mi persona. Cabe indicar que una vez aprobada la Tabla de Plazos en la sesión 08-17 y en acatamiento de lo ahí dispuesto se procedió con la destrucción de los audios del año 2008 al 2017, respetando el plazo de los 15 días hábiles, para lo cual se elaboró la respectiva acta de eliminación de los mismos.
- De igual manera al preguntar quienes tienen acceso al repositorio donde se guardan los audios de las sesiones de Junta Directiva, responde que los integrantes de la Secretaría de la Junta Directiva, somos 5 en este momento. Además no omito indicar que el servidor donde se resguardan los audios, se ubica en la Oficina de Aranjuez y es administrado por el área de tecnología, desconociendo el uso que se le pueda realizar.
- Se le pregunta si les comento a los demás Directores de Junta Directiva lo sucedido con la modificación del acta 16-17 del 26 de abril de 2017, indico que no, ya que además de recibir la instrucción de la Presidenta de Junta la señora Paola Mora, recibió la aprobación del Director Alberto Raven Odio, quién como consta en los correos fue informado de la primera y versión final del acta.
- En relación con el libro de actas oficial del Banco de Costa Rica se le consulta cual fue el acta que se transcribió, manifestando que la última, con la versión

incorporada por Paola Mora y avalada por el Director Alberto Raven Odio. Cabe indicar que esa modificación no alteró ni afectó la parte resolutive de ese artículo, pues la modificación se refería a la participación dentro de la parte expositiva del Director Alberto Raven Odio, como puede observarse tanto en el borrador del acta como en el acta final.

- Que si tiene conocimiento del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.
- Al solicitarle que explique el motivo por el cuál indicó en la comparecencia de la Comisión Investigadora de Créditos Bancarios de la Asamblea Legislativa que cometió un error, indica que en relación con ese tema en primera instancia respondió en esos términos producto de la presión en la que estuvo sometido en dicha comparecencia por los señores Diputados, además no recibió el asesoramiento jurídico adecuado, sin embargo, necesita dejar en claro algunas precisiones en ese tema: en realidad el error que cometió fue haber indicado que cometió un error en ese momento, ya que como lo ha demostrado con la prueba documental aportada y el audio respectivo, recibió una orden o instrucción y actuando bajo el principio de buena fe y de obediencia debida procede a aplicar los ajustes en los cuales dos Directores estuvieron de acuerdo, siendo uno de ellos la Presidenta de Junta Directiva y el otro el que hizo referencia al comentario.

De igual manera el funcionario Villegas Fonseca en el momento de la entrevista, hace entrega física de un correo electrónico con fecha 6 de Mayo de 2017, el cual se indica como asunto: "Favor"; además un archivo que contiene un audio recibido por medio de la mensajería o aplicación de WhatsApp, titulado "AUD-20170913-WA0000.mp3"; los cuales se detallan a continuación:

1. Correo electrónico, con fecha 6 de Mayo de 2017

De: Alberto Raven Odio [mailto:araven@zurcherodioraven.com]

Enviado el: sábado, 06 de mayo de 2017 05:51 p.m.

Para: Pablo Villegas Fonseca

Asunto: Re: Favor

La segunda

Sent from my iPhone

On May 4, 2017, at 10:29 AM, Pablo Villegas Fonseca <pvillegas@bancobcr.com> wrote:

Buen día don Alberto: con instrucción de doña Paola, le remito para su validación, la propuesta de ajuste a su participación en el artículo VIII, relacionado con el dictamen jurídico sobre la situación de la empresa Sinocem. Le propongo dos versiones a la espera de que me indique con cuál de ellas está de acuerdo, o en su defecto, me remita sus observaciones:

Versión 1:

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Versión 2: (el segundo párrafo es parte de lo que se consignó inicialmente, según se observa en correo de abajo)

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Sin embargo, don Alberto señala que, en este y en cualquier caso, al Banco le corresponde velar porque el crédito no tenga problemas y que se mantengan las garantías que lo respaldan, para así lograr la recuperación de los fondos.

De: Pablo Villegas Fonseca

Enviado el: martes, 02 de mayo de 2017 04:05 p.m.

Para: 'Alberto Raven Odio'

Asunto: RE: Favor

Buenas tardes don Alberto. Le transcribo lo que quedó en el acuerdo en referencia, respecto a su participación. En correo aparte le mandé a usted y a los demás Directores, el acuerdo completo. Saludes

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que al Banco de Costa Rica no le corresponde velar por el comportamiento del mercado de un producto, ni tampoco preocuparse si existe una lucha

comercial entre los competidores. Indica que el Banco de Costa Rica tiene un crédito aprobado a la empresa Sinocem Costa Rica S.A. y por eso considera que al Banco solo le corresponde velar porque ese crédito no tenga problemas y lograr la recuperación de los fondos, y asegurarse que no se pierda el contrato con la empresa aseguradora, y que se mantenga la garantía que respalda el crédito.

Indica que el Comité de Crédito del BCR aprobó el crédito a esa empresa, pero comenta que, en lo personal, nunca hubiera aprobado el financiamiento a una empresa que no tenía experiencia en el ámbito comercial, y se desconocía si tenía la capacidad para la manipulación y colocación del producto en el mercado costarricense.

De: Alberto Raven Odio [<mailto:araven@zurcherodioraven.com>]

Enviado el: martes, 02 de mayo de 2017 08:22 a.m.

Para: Pablo Villegas Fonseca

Asunto: Favor

Pablo, estoy fuera del país. No podre asistir mañana.

Por favor paseme por aqui mi participación en sesion pasada en tema de crédito Sinocem.

Solo mi participación no toda el acta.

Gracias

Sent from my iPhone.

2. Audio, titulado "AUD-20170913-WA0000.mp3"



AUD-20170913-WA0
000.mp3

De este audio se realiza una transcripción textualmente, la cual se detalla a continuación:

"Pablito, más o menos es lo siguiente: el señor Alberto Raven se inhibe de participar en el punto tal, tal de la agenda por haber ocupado en días anteriores; por haber ocupado hasta hace unos días, el cargo de Fiscal en una de las empresas competencia de la empresa Sinocem. Por haber ocupado el cargo de Fiscal. Esa es la idea. OK, usted lo redacta y bueno, ahí le consulta a Don Alberto para para protegerlo a él por favor, gracias"

NOVENO. El 22 de noviembre de 2017, se le solicita al funcionario **Johnny Muñoz Paniagua**, Gerente División de TI del BCR, tener conocimiento de la ruta que da acceso a la carpeta donde se custodian los audios de las sesiones de Junta Directiva, bajo la dirección <\\bcr.fi.cr\documentos\0101> e indicarnos las respuestas a las siguientes consultas:

- Personas autorizadas a ingresar a la ruta
- Personas autorizadas a ingresar a la carpeta de la misma ruta llamada: Respaldos Grabaciones BCR\2017.
- Bitácora de ingresos a la carpeta Respaldos Grabaciones BCR\2017 en el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2017 al 19 de mayo de 2017.
- Indicarnos si los archivos que se eliminen de dicha carpeta son respaldados en algún otro repositorio de información y quienes tienen acceso.

Ante esta solicitud el 24 de noviembre de 2017 se recibe respuesta a nuestra consulta, la cual se adjunta al expediente físico de investigación y se detalla a continuación:

De: Jorge Castro Aguilar

Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 04:14 p.m.

Para: Montserrat Alfaro Valenciano

CC: Johnny Muñoz Paniagua

Asunto: RE: SOLICITUD REQUERIMIENTO OIT-793-2017

Carácter: Confidencial

Buenas Montserrat,

- **Personas autorizadas a ingresar a la ruta.**
- **Personas autorizadas a ingresar a la carpeta de la misma ruta llamada: Respaldos Grabaciones BCR\2017.**

La carpeta con un nombre similar es la siguiente:

\\bcr\documentos\0101\Sociedades\RESPALDO GRABACIONES\BCR\2017\

Las personas autorizadas están contenidas en los siguientes grupos de dominio:

BCR\G_0101_RecFull_Directivas

BCR\G_0101_RecLec_Directivas

G_0101_RecLec_Directivas:

Nombre	Nombre
 Abel Salas Mora	 Luis Diego Vargas Chinchilla
 Adriana Cespedes Camacho	 Mario Barrenechea
 Alberto Raven Odio	 Marvin Corrales Barboza
 Andres Viquez Lizano	 Mary Ileana Mendez Jimenez
 Carlos Alberto Hemandez Rodriguez	 Monica Segnini Acosta
 Eduardo Ramirez Castro	 Nelson Marin Campos
 Evita Arguedas Maklouf	 Paola Mora Tumminelli
 Francisco Molina Gamboa	 Rafael Mendoza Marchena
 Gilberth Barrantes	 Ronald Solis Bolanos
 Gustavo Arias Navaro	 Shirley Gonzalez Mora
 Jose Manuel Rodriguez Guzman	 William Calvo Villegas
 Leonardo Acuna Alvarado	
 Leovigildo Rodriguez Anchia	

G_0101_RecFull_Directivas:

Nombre
 Doris Astorga Monge
 Jose Quesada Quiros
 Kimberly Barquero Rodriguez
 Laura Villalta Solano
 Maureen Ballesteros Umana
 Pablo Villegas Fonseca

- Bitácora de ingresos a la carpeta Respaldos Grabaciones BCR\2017 en el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2017 al 19 de mayo de 2017.**

Hicimos una solicitud al fabricante de la herramienta Varonis DataAdvantage para obtener el rango de tiempo indicado pues solo pudimos generar información del 22 de mayo en adelante. En el Excel adjunto BCR0106FJD31_Grabaciones.xlsx están los datos que obtuvimos.

- Indicarnos si los archivos que se eliminan de dicha carpeta son respaldados en algún otro repositorio de información y quienes tienen acceso.**

Efectivamente tenemos respaldos de estos servidores, día a día en todo el rango de tiempo indicado, desde la plataforma EMC Avamar.

Tal como conversamos vía telefónica vamos a restaurar la carpeta al 26 de Abril y le indico.

Este es el contenido actual, pero no puedo enviarlo por correo pues mide más de 300 MB.

Vamos a restaurar en otro directorio.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
TESTIGOS	4/9/2017 7:49 a. m.	Carpeta de archivos	
[Not Defined]-BCR 41-17-582-88.wav	20/9/2017 5:49 p. m.	Archivo WAV	295,694 KB
[Not Defined]-BCR 42-17-584-88.wav	27/9/2017 5:00 p. m.	Archivo WAV	280,958 KB
[Not Defined]-BCR 43-17-585-88.wav	23/10/2017 12:51 ...	Archivo WAV	142,057 KB
[Not Defined]-BCR 44-17-EXTR. 587-88.w...	24/10/2017 5:11 p....	Archivo WAV	437,208 KB
[Not Defined]-BCR 45-17-588-88.wav	30/10/2017 5:47 p....	Archivo WAV	184,048 KB
[Not Defined]-BCR 46-17-592-88.wav	6/11/2017 8:07 p. m.	Archivo WAV	445,607 KB
[Not Defined]-BCR 47-17 EXTR.-594-88.w...	7/11/2017 5:58 p. m.	Archivo WAV	208,793 KB
[Not Defined]-BCR 48-17-598-88.wav	15/11/2017 8:07 p....	Archivo WAV	309,210 KB
[Not Defined]-BCR 49-17-600-88.wav	20/11/2017 6:47 p....	Archivo WAV	322,857 KB

Saludos,

DECIMO: En el informe Confidencial emitido por el Auditor General Corporativo Sr. Jose Manuel Rodriguez Guzmán, bajo el documento AUD-0213-2017, que fue presentado en la sesión privada 48-17 del 15 de noviembre de 2017, se desprende lo siguiente:

“Me refiero a lo sucedido en la audiencia del pasado 7 de noviembre del 2017 en la Comisión especial de investigación de créditos bancarios de la Asamblea Legislativa, en donde el señor Pablo Villegas Fonseca, secretario de la Junta Directiva afirmó que el acta 16-17 del 26 de abril del 2017, que fuera ratificada en la sesión del 3 de mayo 2017, fue modificada por su persona; al variar el artículo VIII con posterioridad a la firmeza del documento, siguiendo instrucciones de la señora Paola Mora, en ese entonces presidenta de la Junta y con la participación del señor Alberto Raven Odio, quien le indicó a él cual era el texto de su preferencia para realizar la variación en relación con su participación.

En razón de lo anterior, se modificó el acta y esta variación no fue conocida ni ratificada por el órgano colegiado.

De acuerdo con lo indicado por el señor Pablo Villegas el extracto que se varió corresponde al siguiente:

“El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Sin embargo, don Alberto señala que, en este y en cualquier caso, al Banco le corresponde velar porque el crédito no tenga problemas y que se mantengan las garantías que lo respaldan, para así lograr la recuperación de los fondos.

Si bien dicha variación no afectó la parte resolutive del acta, que consistía en: dar por conocido el informe GCJ/ERC/083-2017, elaborado por la Gerencia Corporativa Jurídica sobre la situación de la línea de crédito Sinocem Costa Rica S.A., esta actuación, eventualmente, contraviene las funciones de la secretaria de la Junta Directiva establecidas en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

En vista de lo anterior, corresponde a la Junta Directiva tomar las medidas para que este tipo de situaciones no se repitan en el futuro, en resguardo de la confiabilidad e integridad de las actas.”

DECIMO PRIMERO. Basado en el borrador del Acta de la sesión n. °16-17 celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la ciudad de San José, el miércoles veintiséis de abril de dos mil diecisiete, a las once horas con veinte minutos, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Paola Mora Tumminelli, quien preside; MBA Mónica Segnini Acosta, Licda. Evita Arguedas Maklouf, MBA Gustavo Arias Navarro, Lic. Francisco Molina Gamboa, Lic. Alberto Raven Odio, Sr. Ronald Solís Bolaños.

Además asisten:

*Mario Barrenenchea Coto, Gerente General; MBA Leonardo Acuña Alvarado Subgerente, Lic. Marvin Corrales Barboza Subgerente, MBA Andrés Viquez Lizano Subgerente, Lic. Eduardo Ramirez Castro Gerente Corporativo Jurídico, Lic. Fabián Volio Echeverría

Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, MBA Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General Corporativo a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Lic. Gilbert Barrantes Campos, Gerente Corporativo de Riesgos y Control Interno, así como el Auditor General Corporativo a.i., Msc. Jose Manuel Rodriguez Guzmán, no asisten por encontrarse en vacaciones.

*Ingresa según se indica en el texto del artículo VIII.

Basado en el Artículo I de la sesión, la Presidenta MBA Paola Mora Tumminelli, somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n. °1617, que se transcribe a continuación:

- I. Aprobación del Orden del Día
 - II. Aprobación de Actas de Junta Directiva:
 - a- Acta de sesión n. °15-17, celebrada el 19 de abril de 2017.
 - III. Conocimiento informe Comité de Crédito n. °15-17 CC
 - IV. Asuntos de la Gerencia
 - a- Subgerencia de Finanzas y Administración
 - a.1 Prórroga al contrato de auditores externos para la auditoría del 2017. (RESOLUTIVO)
 - a.2 Modificación del Reglamento General de Crédito. (RESOLUTIVO).
 - a.3 Informe Financiero, con corte a marzo 2017. (INFORMATIVO).
 - a.4 Modificación de Tasas Pasivas (INFORMATIVO).
 - b- Gerencia Corporativa Jurídica:
 - b.1 Dictamen Jurídico en el caso de la empresa Sinocem Costa Rica S.A. (INFORMATIVO)
 - V. Asuntos de la Junta Directiva y Administración Superior.
 - VI. Correspondencia
 - VII. Asuntos Varios
- Después de considerar el asunto,

LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n. 16-17, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN: 16-17, del 26 de abril de 2017

Aunado a lo anterior, y tomando como base lo indicado en el AUD-0213-2017, se indica que el señor Pablo Villegas Fonseca, manifestó en la comparecencia de la Comisión Especial de Créditos Bancarios de la Asamblea Legislativa, que el acta 16-17 del 26 de abril de 2017, misma que fue ratificada el 3 de mayo de 2017, fue modificada por su persona; al variar el artículo VIII con posterioridad a la firmeza del documento, siguiendo instrucciones de la señora Paola Mora, en ese entonces Presidenta de la Junta y con la participación del señor Alberto Raven Odio, quién le indicó a él cual era el texto de su preferencia para realizar la variación en relación con su participación.

DECIMO SEGUNDO: Tomando como base el borrador del Acta de la Sesión n. °16-17, que fue entregada por la Sra. Maureen Ballesteros Umaña, asistente Secretaría Junta Directiva el 21 de noviembre de 2017, y lo mencionado en el párrafo anterior; se procedió a verificar lo indicado en el acta referente a la participación del señor Alberto Raven Odio, en el artículo VIII, determinando que la intervención del señor Raven Odio, se ubica en las páginas treinta y cuatro y treinta cinco del acta, por lo que se procede a mostrar ambas páginas de manera digitalizada como se evidencia a continuación:

Página 34 del acta de sesión n. °16-17 celebrada el 26 abril 2017, ratificada 3 mayo de 2017:

- 34 -

En razón de lo expuesto, don **Fabián** expresa que el análisis de este asunto debería dirigirse hacia el incumplimiento grave del contrato. Dice que si en el contrato se considera que existen condiciones que no son apropiadas para el Banco, se podría subsanar la situación, ajustando las cláusulas contractuales, en cuyo caso debería haber aceptación por parte de la otra parte. Sin embargo, si las cláusulas son desequilibradas en contra del contratista (deudor) y eso es una causa de una imposibilidad de pago, el Banco puede realizar el ajuste para proteger la inversión.

El **Lic. Fabián Volio** recuerda el caso de la empresa Proyectos Náuticos S.A., que estaba desarrollando un proyecto denominado Puerto Azul, en la Provincia de Puntarenas, en el cual se detectó un mal manejo de los recursos del crédito, por parte del deudor, que incumplió el plan de inversión, invirtiendo los fondos en otra manera, pero, en ese caso, el Banco aprobó una readecuación de la operación y el contrato, para salvar el edificio que se había construido, ponerlo en operación y de esa manera recuperar la inversión.

Don **Fabián** dice que en este caso no se puede afirmar que la única solución sea una resolución unilateral del contrato de crédito, si no es grave el incumplimiento, ya que la gravedad de un incumplimiento lo podría conceptualizar un Tribunal.

Para finalizar, el **Lic. Volio** sugiere a la Junta Directiva General que el análisis de este asunto se centre en el cumplimiento del contrato y la realización de los ajustes necesarios para recuperar los recursos colocados.

El **Director Lic. Alberto Raven Odio** dice que al Banco de Costa Rica no le corresponde velar por el comportamiento del mercado de un producto, ni tampoco preocuparse si existe una lucha comercial entre los competidores. Indica que el Banco de Costa Rica tiene un crédito aprobado a la empresa Sinocem Costa Rica S.A. y por eso considera que al Banco solo le corresponde velar porque ese crédito no tenga problemas y lograr la recuperación de los fondos, y asegurarse que no se pierda el contrato con la empresa aseguradora, y que se mantenga la garantía que respalda el crédito.

Indica que el Comité de Crédito del BCR aprobó el crédito a esa empresa, pero comenta que, en lo personal, nunca hubiera aprobado el financiamiento a una empresa que no

Página 35 del acta de sesión n. °16-17 celebrada el 26 abril 2017, ratificada 3 mayo de 2017:

- 35 -

tenía experiencia en el ámbito comercial, y se desconocía si tenía la capacidad para la manipulación y colocación del producto en el mercado costarricense.

La Vicepresidenta MBA Mónica Segnini Acosta dice que discrepa del comentario realizado por el Lic. Fabián Volio, ya que en el informe de la Gerencia Corporativa Jurídica se indica que, por cláusula del contrato, el Banco tiene la posibilidad y el motivo suficiente de poder rescindir del contrato, sin responsabilidad para el Banco.

Doña Mónica dice que también coincide con los comentarios de don Francisco Molina y don Alberto Raven, y también coincide en que las decisiones de este Órgano no deben basarse en especulaciones o denuncias, o publicaciones de un periódico nacional y por eso deben eliminarse ese tipo de argumentos de las discusiones en este Directorio.

La MBA Segnini Acosta indica que el análisis debe dirigirse hacia los aspectos técnicos. Como se ha mencionado, el Banco de Costa Rica ha sido bastante riguroso en algunos casos y ha procedido con el cierre de cuentas a clientes por aspectos menores. Por otra parte, no comparte la comparación realizada de este caso con lo sucedido con la empresa Yanber, porque en ese tema sí hubo alertas que don Mario Barrenechea ha mencionado que no se tomaron en cuenta, y ya después el asunto era muy tarde.

Indica que en el dictamen jurídico que se conoce, se mencionan aspectos que deben tomarse con seriedad y preocupación. Sobre todo porque la Gerencia Corporativa Jurídica recomienda algunas alternativas y don Andrés Víquez informó que el Comité de Crédito tomó una resolución con respecto a una de las líneas de crédito aprobada a Sinocem.

Doña Mónica dice que, como Directora, al tener conocimiento de la información y al considerar los hechos de preocupación, le gustaría que se tomen en cuenta los cinco puntos que se señalan en la página 29 del dictamen jurídico, para continuar con los desembolsos, y que se fundamente que se continuará en razón de los intereses del Banco, que se establezcan medidas de control que respondan al cumplimiento del contrato, que se acuerde la coordinación con la compañía aseguradora; además, acordar que los anticipos de pago estén bien cubiertos y advertir, oportunamente, al cliente la decisión que se tome.

Sin embargo, el acta 16-17 del 26 de abril de 2017, que fue ratificada en sesión realizada el 3 de mayo de 2017, fue modificada y se evidencia en el acta final de Junta Directiva correspondiente a la sesión n. °16-17, que fue entregada por la Sra. Maureen Ballesteros Umaña, asistente Secretaría Junta Directiva, determinando que la modificación fue aplicada a los dos párrafos relacionados a la intervención del Lic. Alberto Raven Odio, como se muestra a continuación, luego de analizar los documentos:

Página 34 modificaciones del acta de sesión n. °16-17 celebrada el 26 abril 2017, misma que reza:

- 34 -

parte de la otra parte. Sin embargo, si las cláusulas son desequilibradas en contra del contratista (deudor) y eso es una causa de una imposibilidad de pago, el Banco puede realizar el ajuste para proteger la inversión.

El Lic. **Fabián Volio** recuerda el caso de la empresa Proyectos Náuticos S.A., que estaba desarrollando un proyecto denominado Puerto Azul, en la Provincia de Puntarenas, en el cual se detectó un mal manejo de los recursos del crédito, por parte del deudor, que incumplió el plan de inversión, invirtiendo los fondos en otra manera, pero, en ese caso, el Banco aprobó una readecuación de la operación y el contrato, para salvar el edificio que se había construido, ponerlo en operación y de esa manera recuperar la inversión.

Don **Fabián** dice que en este caso no se puede afirmar que la única solución sea una resolución unilateral del contrato de crédito, si no es grave el incumplimiento, ya que la gravedad de un incumplimiento lo podría conceptualizar un Tribunal.

Para finalizar, el Lic. **Volio** sugiere a la Junta Directiva General que el análisis de este asunto se centre en el cumplimiento del contrato y la realización de los ajustes necesarios para recuperar los recursos colocados.

El Director Lic. **Alberto Raven Odio** dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una

cemento.

Sin embargo, don **Alberto** señala que, en este y en cualquier caso, al Banco le corresponde velar porque el crédito no tenga problemas y que se mantengan las garantías que lo respaldan, para así lograr la recuperación de los fondos.

La Vicepresidenta **MBA Mónica Segnini Acosta** dice que discrepa del comentario realizado por el Lic. **Fabián Volio**, ya que en el informe de la Gerencia Corporativa Jurídica se indica que, por cláusula del contrato, el Banco tiene la posibilidad y el motivo suficiente de poder rescindir del contrato, sin responsabilidad para el Banco.

- 35 -

Doña **Mónica** dice que también coincide con los comentarios de don Francisco Molina y don Alberto Raven, y también coincide en que las decisiones de este Órgano no deben basarse en especulaciones o denuncias, o publicaciones de un periódico nacional y por eso deben eliminarse ese tipo de argumentos de las discusiones en este Directorio.

La **MBA Segnini Acosta** indica que el análisis debe dirigirse hacia los aspectos técnicos. Como se ha mencionado, el Banco de Costa Rica ha sido bastante riguroso en algunos casos y ha procedido con el cierre de cuentas a clientes por aspectos menores. Por otra parte, no comparte la comparación realizada de este caso con lo sucedido con la empresa Yanber, porque en ese tema sí hubo alertas que don Mario Barrenechea ha mencionado que no se tomaron en cuenta, y ya después el asunto era muy tarde.

Indica que en el dictamen jurídico que se conoce, se mencionan aspectos que deben tomarse con seriedad y preocupación. Sobre todo porque la Gerencia Corporativa Jurídica recomienda algunas alternativas y don Andrés Víquez informó que el Comité de Crédito tomó una resolución con respecto a una de las líneas de crédito aprobada a Sinocem.

Doña **Mónica** dice que, como Directora, al tener conocimiento de la información y al considerar los hechos de preocupación, le gustaría que se tomen en cuenta los cinco puntos que se señalan en la página 29 del dictamen jurídico, para continuar con los desembolsos, y que se fundamente que se continuará en razón de los intereses del Banco, que se establezcan medidas de control que respondan al cumplimiento del contrato, que se acuerde la coordinación con la compañía aseguradora; además, acordar que los anticipos de pago estén bien cubiertos y advertir, oportunamente, al cliente la decisión que se tome.

Doña **Mónica** dice que, personalmente, sí le preocupa bastante este dictamen jurídico, y señala que si el Comité de Crédito y la Gerencia Corporativa Jurídica tienen claridad en el asunto, no hace falta enfocarse en las denuncias anónimas ni en las publicaciones realizadas en los medios; basta enfocarse en considerar los aspectos técnicos y legales de este crédito; el perfil del cliente, que es un cliente nuevo que no tiene historial con el Banco; basta atender las situaciones atípicas que se han presentado en la operación, las cuales deben observarse con lupa, porque está más que justificado que el Banco tiene el deber de

Como se puede observar en las imágenes anteriores de las páginas 34 y 35 del acta de sesión 16-17 del 26 de abril de 2017, la modificación se realizó sobre la participación únicamente del Lic. Alberto Raven Odio, que indicaba inicialmente lo siguiente:

“El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que al Banco de Costa Rica no le corresponde velar por el comportamiento del mercado de un producto, ni tampoco preocuparse si existe una lucha comercial entre los competidores. Indica que el Banco de Costa Rica tiene un crédito aprobado a la empresa Sinocem Costa Rica S.A. y por eso considera que al Banco solo le corresponde velar porque ese crédito no tenga problemas y lograr la recuperación de los fondos, y asegurarse que no se pierda el contrato con la empresa aseguradora, y que se mantenga la garantía que respalda el crédito.

Indica que el Comité de Crédito del BCR aprobó el crédito a esa empresa, pero comenta que, en lo personal, nunca hubiera aprobado el financiamiento a una empresa que no tenía experiencia en el ámbito comercial, y se desconocía si tenía la capacidad para la manipulación y colocación del producto en el mercado costarricense”

Posteriormente el acta 16-17 fue modificada, según se evidencia en las páginas 34 y 35 del acta final de la sesión 16-17 del 26 de abril de 2017. Dicha modificación se realizó sobre la participación mencionada anteriormente del Lic. Alberto Raven Odio, y que fue modificada en lo siguiente:

“El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Sin embargo, don Alberto señala que, en este y en cualquier caso, al Banco le corresponde velar porque el crédito no tenga problemas y que se mantengan las garantías que lo respaldan, para así lograr la recuperación de los fondos.”

DECIMO TERCERO. Basado en la entrevista administrativa realizada al señor Pablo Villegas Fonseca, el 22 de noviembre de 2017, se le consultó sobre la modificación del

acta 16-17 de la sesión realizada el 26 de abril de 2017, ¿Qué participación tiene usted sobre el hecho que se investiga? A lo cual respondió:

“En calidad de Secretario de la Junta Directiva, participe en el acta de la sesión 16-17 del 26 de abril de 2017, convocando a la Junta Directiva a la respectiva sesión, participando en el desarrollo de la misma en la fecha indicada, en esa sesión uno de los temas era conocer un informe que presentó la Gerencia Corporativa Jurídica a solicitud de la junta Directiva, que fue presentado por el señor Eduardo Ramirez Castro, el cual generó mucho análisis y discusión por los señores directores. Al día siguiente de finalizada la sesión como es usual se procedió con la elaboración del borrador del acta, que incluía en uno de esos artículos el tema señalado, ese artículo fue remitido en consulta como se acostumbre en la práctica y una vez recibida las observaciones se incluyó como punto de agenda de la sesión siguiente. Esa acta se conoció en la sesión 16-17 del 3 de mayo del 2017, lo cual consta en el orden del día, el proceso de aprobación deparó un intercambio de opiniones de los señores directores, respecto de su contenido y se sugirieron realizar algunos ajustes, lo anterior es un proceso generalizado desde las dos juntas directivas anteriores en las que he participado e incluso en la actual. Finalizada la sesión a eso de las 7:00 de la noche recibí una llamada de camino a mi casa en mi vehículo de la señora Presidenta Paola Mora, dicha llamada la recibí a mi teléfono institucional bajo el número 8843-0137, en donde la señora Paola Mora me comentó que se había comunicado con don Alberto Raven y que como parte de la discusión de la aprobación del acta, el señor Raven Odio estuvo anuente a ajustar su intervención, indicándome doña Paola Mora que era para protegerlo a él (Alberto Raven Odio), transcurrido unos minutos recibí un audio al mismo número indicado, que fue remitido mediante la plataforma de mensajería WhatsApp en el que me sugería los términos en que había que aplicarse el ajuste, de dicho audio aportó un respaldo de mi teléfono celular que fue descargado de la misma aplicación de WhatsApp. Además es importante indicar que el día martes 2 de mayo de 2017, en el transcurso de la mañana recibí un correo del Director Alberto Raven, solicitándome que le remitiera el borrador únicamente de su participación en relación con ese artículo, por lo que el jueves 4 de mayo de 2017 en horas de la mañana, procedí a reenviarle al señor Alberto Raven, indicándole que con instrucción de doña Paola Mora se le enviaban las propuestas de ajustes a la intervención que realizó, con el objetivo de que me brindara su consentimiento, el cual recibí mediante correo el 6 de mayo de 2017, en

donde el indica la segunda (refiriéndose a la segunda versión de la propuesta que fue enviada), de cuya copia de esos correos estoy aportando.”

Logrando evidenciar que la solicitud de modificación, fue realizada por la señora MBA Paola Mora Tumminelli, por medio de un audio de voz enviado por el aplicativo WhatsApp, el cual fue remitido al señor Pablo Villegas Fonseca (adjunto al expediente de investigación), donde la señora Mora Tumminelli le envía una versión sobre la modificación a realizarse.

Posteriormente el señor Pablo Villegas Fonseca, mediante correo electrónico enviado al Director Alberto Raven Odio, el 4 de mayo de 2017 que indica:

“Buen día don Alberto: con instrucción de doña Paola, le remito para su validación, la propuesta de ajuste a su participación en el artículo VIII, relacionado con el dictamen jurídico sobre la situación de la empresa Sinocem. Le propongo dos versiones a la espera de que me indique con cuál de ellas está de acuerdo, o en su defecto, me remita sus observaciones:

Versión 1:

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Versión 2: (el segundo párrafo es parte de lo que se consignó inicialmente, según se observa en correo de abajo)

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Sin embargo, don Alberto señala que, en este y en cualquier caso, al Banco le corresponde velar porque el crédito no tenga problemas y que se mantengan las garantías que lo respaldan, para así lograr la recuperación de los fondos”

Al correo enviado por el Pablo Villegas, Secretario General de la Junta Directiva donde le exponía las dos versiones de redacción en relación con ese comentario en específico, el Director Alberto Raven Odio, recibió respuesta el 6 de mayo de 2017, al ser las 05:51 p.m. que le indicaba:

“La segunda

Sent from my iPhone”

DECIMO CUARTO. En atención al requerimiento realizado nos permitimos comentarle que en fecha 24 de noviembre del 2017, al ser las 04:14 pm, se recibió información remitida por el servidor Jorge Castro Aguilar, Gerente de Operación de TI, en relación con el requerimiento de Tecnología en el cual nos indican lo siguiente:

“Buenas Montserrat,

- Personas autorizadas a ingresar a la ruta.
- Personas autorizadas a ingresar a la carpeta de la misma ruta llamada: Respaldo Grabaciones BCR\2017.

La carpeta con un nombre similar es la siguiente:

\\bcr\documentos\0101\Sociedades\RESPALDO GRABACIONES\BCR\2017\

Las personas autorizadas están contenidas en los siguientes grupos de dominio:

BCR\G_0101_RecFull_Directivas

BCR\G_0101_RecLec_Directivas

- Bitácora de ingresos a la carpeta Respaldos Grabaciones BCR\2017 en el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2017 al 19 de mayo de 2017.

Hicimos una solicitud al fabricante de la herramienta Varonis DataAdvantage para obtener el rango de tiempo indicado pues solo pudimos generar información del 22 de mayo en adelante.

En el Excel adjunto BCR0106FJD31_Grabaciones.xlsx están los datos que obtuvimos.

- Indicarnos si los archivos que se eliminan de dicha carpeta son respaldados en algún otro repositorio de información y quienes tienen acceso.

Efectivamente tenemos respaldos de estos servidores, día a día en todo el rango de tiempo indicado, desde la plataforma EMC Avamar.

Tal como conversamos vía telefónica vamos a restaurar la carpeta al 26 de Abril y le indico.

Este es el contenido actual, pero no puedo enviarlo por correo pues mide más de 300 MB. Vamos a restaurar en otro directorio.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
 TESTIGOS	4/9/2017 7:49 a. m.	Carpeta de archivos	
 [Not Defined]-BCR 41-17-582-88.wav	20/9/2017 5:49 p. m.	Archivo WAV	295,694 KB
 [Not Defined]-BCR 42-17-584-88.wav	27/9/2017 5:00 p. m.	Archivo WAV	280,958 KB
 [Not Defined]-BCR 43-17-585-88.wav	23/10/2017 12:51 ...	Archivo WAV	142,057 KB
 [Not Defined]-BCR 44-17-EXTR. 587-88.w...	24/10/2017 5:11 p....	Archivo WAV	437,208 KB
 [Not Defined]-BCR 45-17-588-88.wav	30/10/2017 5:47 p....	Archivo WAV	184,048 KB
 [Not Defined]-BCR 46-17-592-88.wav	6/11/2017 8:07 p. m.	Archivo WAV	445,607 KB
 [Not Defined]-BCR 47-17 EXTR.-594-88.w...	7/11/2017 5:58 p. m.	Archivo WAV	208,793 KB
 [Not Defined]-BCR 48-17-598-88.wav	15/11/2017 8:07 p....	Archivo WAV	309,210 KB
 [Not Defined]-BCR 49-17-600-88.wav	20/11/2017 6:47 p....	Archivo WAV	322,857 KB



BCR0106FDJ31_Gra
baciones.xlsx



FJD31.txt

Saludos,

En un segundo archivo, remitido mediante correo electrónico al ser las 04:19 pm, el servidor Jorge Castro, nos indica:

...Este es el detalle de los integrantes de los grupos.

Saludos,

G_0101_RecLec_Directivas:

Nombre

-  Abel Salas Mora
-  Adriana Cespedes Camacho
-  Alberto Raven Odio
-  Andres Viquez Lizano
-  Carlos Alberto Hernandez Rodriguez
-  Eduardo Ramirez Castro
-  Evita Arguedas Makloulf
-  Francisco Molina Gamboa
-  Gilberth Barrantes
-  Gustavo Arias Navarro
-  Jose Manuel Rodriguez Guzman
-  Leonardo Acuna Alvarado
-  Leovigildo Rodriguez Anchia

-  Luis Diego Vargas Chinchilla
-  Mario Barrenechea
-  Marvin Corrales Barboza
-  Mary Ileana Mendez Jimenez
-  Monica Segnini Acosta
-  Nelson Marin Campos
-  Paola Mora Tumminelli
-  Rafael Mendoza Marchena
-  Ronald Solis Bolanos
-  Shirley Gonzalez Mora
-  William Calvo Villegas

G_0101_RecFull_Directivas:

Nombre

-  Doris Astorga Monge
-  Jose Quesada Quiros
-  Kimberly Barquero Rodriguez
-  Laura Villalta Solano
-  Maureen Ballesteros Umana
-  Pablo Villegas Fonseca

De igual forma mediante correo electrónico recibido a las 04:52 pm, remitido por el servidor Oscar Soto Alvarado, destacado en la Oficina de Operaciones de TI, y el cual

ocupa el puesto de Administrador en Middleware y Aplicaciones, respecto al respaldo de los audios que esa oficina pudo recuperar y restaurar indicó lo siguiente:

Buenas tardes,

Don Jorge, ya está el respaldo en la carpeta solicitada.

Red > bcr.fi.cr > colaborativo > 0129 > IE > INVESTIGADORES > MONSERRAT > Respaldo Grabaciones Abril 26 > 2017				
	Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
WSRR	[Not Defined]-BCR 01-17-455-88.wav	9/1/2017 02:35	Archivo WAV	230 369 KB
	[Not Defined]-BCR 02-17-457-88.wav	12/1/2017 12:46	Archivo WAV	104 825 KB
	[Not Defined]-BCR 03-17-461-88.wav	18/1/2017 04:21	Archivo WAV	237 393 KB
	[Not Defined]-BCR 04-17-463-88.wav	26/1/2017 11:19	Archivo WAV	105 644 KB
	[Not Defined]-BCR 05-17-469-88.wav	2/2/2017 03:26	Archivo WAV	230 748 KB
	[Not Defined]-BCR 06-17-BCR-473-88.wav	9/2/2017 04:10	Archivo WAV	233 335 KB
	[Not Defined]-BCR 07-17-474-88.wav	15/2/2017 02:20	Archivo WAV	229 635 KB
	[Not Defined]-BCR 08-17-481-88.wav	22/2/2017 05:17	Archivo WAV	316 907 KB
	[Not Defined]-BCR 09-17-482-88.wav	1/3/2017 12:11	Archivo WAV	148 296 KB
	[Not Defined]-BCR 10-17-484-88.wav	8/3/2017 12:13	Archivo WAV	192 890 KB
	[Not Defined]-BCR 11-17-487-88.wav	15/3/2017 04:49	Archivo WAV	263 891 KB
	[Not Defined]-BCR 12-17-491-88.wav	22/3/2017 03:02	Archivo WAV	221 597 KB
	[Not Defined]-BCR 13-17-495-88.wav	29/3/2017 04:29	Archivo WAV	263 092 KB
	[Not Defined]-BCR 14-17-499-88.wav	5/4/2017 03:19	Archivo WAV	301 484 KB
	[Not Defined]-BCR 15-17-500-88.wav	19/4/2017 11:25	Archivo WAV	192 238 KB
	[Not Defined]-BCR 16-17-507-88.wav	26/4/2017 02:53	Archivo WAV	279 606 KB

Saludos.

En relación con el audio del 26 de abril del 2017, por el tamaño de dicho archivo el mismo fue colocado en la carpeta pública interna del BCR que se ubica en la siguiente ruta <\\bcr.fi.cr\colaborativo\0129\IE>, de acceso único al equipo a cargo de la presente investigación.

DECIMO QUINTO. El investigador Giovanni Cantillano Gonzalez, procedió a las 5:06 pm a extraer dicho audio perteneciente a la sesión 16-17 del 26 de abril que corresponde al acta aquí cuestionada en razón de la modificación sufrida por la misma, la cual procedemos a incorporar a la presente investigación y a realizar una transcripción textual, como se detallara a continuación:

El extracto en análisis se encuentra dentro del audio de la sesión, a las 2 horas con 30 minutos de iniciada la sesión 16-17, y se escucha literalmente lo siguiente:

- Indica la señora Monica Segnini que ella había pedido la palabra pero sin querer, entonces después de él, se escucha una voz detrás la cual se asemeja a la del señor Francisco Molina, e indica yo también.
- Procede a hablar el señor director Alberto Raven Odio el cual dice yo en esta semana he tratado de mantenerme al margen porque yo si soy abogado de Holcim, este, de la misma forma y además hasta hace poco fui fiscal de Holcim, entonces asistía a Junta Directiva, de la misma forma que trataba de mantenerme al margen cuando se hablaba de este tipo de cosas en Holcim, yo creo que, yo he sido la conversación, me parece que mayoritariamente se han desviado todos de lo importante , o sea, a nosotros no nos toca velar por el mercado del cemento, ni por el mercado de un producto, y a nosotros nos debería tener sin cuidado si hay o no una lucha comercial y cuáles son las causas, y quienes son los involucrados. Lo cierto del caso es que tenemos una operación y lo que deberíamos velar es porque la operación no tenga problemas y podamos recuperar ese dinero, yo no soy enemigo de la operación, si fuera enemigo de la operación lo hubiera hecho al principio no ahora, era más fácil matarla cuando, ósea, si yo quisiera actuar como veo que algunas personas aquí han dicho que es que yo en este tema actuó defendiendo a los interesados, hubiera tratado de pararla al principio y a todos aquí le consta y le consta a la Administración que nunca ni hable con nadie, ni les insinué, ni les pedí que no, se hizo la operación, la operación yo no la hubiera hecho, es una operación riesgosa prestarle veinte millones de dólares a una persona que no ha participado nunca en una actividad comercial, sin saber si tiene la capacidad para colocar el producto, manipular el producto, para, yo no me hubiera metido en eso, máxime que es es una empresa que esta y sigue estando ahí a merced y con el beneplácito de sus competidores, porque no seamos ingenuos CEMEX y Holcim no son dos compañías ticas, son compañías que están en todo el mundo, son infinitamente más grandes que él, en el momento que decidan que él desaparece, desaparece, o sea, pueden durar horas. El mismo cemento chino que él trae lo puede traer CEMEX y Holcim con sus platas en China, el mismo igual, no tendría ningún problema ya hay otros países donde lo hacen, entonces en el momento que crean que desaparece desaparece, son dos empresas que están en competencia, están compitiendo, así como me toco a mi hace algunos meses defender a don Mario en la Junta Directiva de Holcim cuando uno de los directores llevó la noticia de que Javier estaba involucrado con ese

señor, y les dije que yo podía poner las manos al fuego por Mario que no se preocuparan que ahí no había nada, les digo yo estado en las directivas de Holcim y les digo este tema se ha tratado como un tema comercial, no he visto que se insinué, ni que se diga, ni que se actué de forma ilegal, ni que haya una campaña ni ninguna, eh y lo que más más me preocupa, es que no están preocupados, o sea, el marken chek de Holcim, hoy es el mismo que tenía cuando se importara el primer saco de cemento, si la otra empresa es la que está sufriendo eso no es problema mío, ni debe ser problema nuestro, ni de nadie, yo no los veo preocupados y sienten ellos que esta persona o sea que esta otra empresa va de salida, o sea, no están preocupados por el cemento chino, ellos creen que va a durar pocos meses. Por eso yo estaría preocupado por esa operación pero como les digo yo trato de mantenerme al margen, que recomiendo yo, asegúrense que no perdamos el contrato con la aseguradora, y apresúrense que nuestra garantía este bien, he oído pero de los riesgos, he oído que parte del cemento no está almacenado con las condiciones adecuadas, que ya debe de haber perdido parte de sus capacidades, yo estaría ya revisando eso, y asegurándome que no vamos a perder el el contrato con la aseguradora, por lo demás, es una operación que tiene el banco, tratemos de que se maneje como de la manera como tiene que manejarse, como maneja el banco sus cosas, y y y si hay una lucha comercial no nos preocupemos por ella, es cuestión de ellos, es problema de ellos, gracias si...

Continúa la señora directora Monica Segnini...

SEXTO. En fecha 27 de noviembre del 2017, se le dirige por parte de la Oficina de Investigaciones de eventos irregulares, correo electrónico al Jorge Castro Aguilar, servidor de la División de Tecnología, en donde se le agradece por toda la disposición y ayuda en la remisión de la prueba solicitada, además se le indica que a efectos de tener un resguardo que brinde seguridad jurídica a la investigación 793-17 de citas, que nos fue solicitada el 21 de noviembre, dos investigadores se dirigirán a la oficina de Tecnología a efectos de poder recopilar y traerse todos los audios recuperados, esto por aspectos de transparencia.

En respuesta nos indicaron que la diligencia tardaría aproximadamente dos días en razón de que los archivos son muy pesados y deben de extraerlos de los servidores del banco.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis de la prueba recabada y los elementos de hecho y derecho con los que fue realizada la presente investigación se logra concluir lo siguiente:

- A.** Que en fecha 14 de noviembre del 2017, mediante acuerdo XV de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, celebrada en la sesión 48-17, con ocasión del AUDI-0213-2017 CONFIDENCIAL, presentado por el señor Jose Manuel Rodriguez Guzmán, Auditor General, se instruyó realizar una investigación en relación con el señor Pablo Villegas Fonseca, actual Secretario General de la Junta Directiva.
- B.** En fecha 21 de noviembre de los corrientes y en virtud de la remisión confidencial realizada por la Junta Directiva, el Lic. Eduardo Ramirez Castro, Gerente General, de conformidad con el Reglamento de Procedimientos Administrativos instruye para que se proceda con la asignación correspondiente.
- C.** Como hipótesis de investigación estaba el determinar si en relación con la participación del señor Director Alberto Raven Odio respecto al artículo VIII, existían modificaciones trascendentales entre las diversas actas con las que se contaba y las razones por las cuales se dieron las mismas, determinando la posible participación de Villegas Torres en dicho acto.
- D.** Como parte del proceso de investigación, los suscritos procedimos a solicitar a la División de Tecnología la remisión o bien certificación negativa del audio en relación con la sesión de Junta Directiva del 26 de abril de los corrientes.
- E.** En respuesta a la solicitud el día viernes 24 de noviembre del presente año, se nos remitió el audio de la sesión de Junta Directiva 16-17, celebrada el 26 de abril del 2017, en dicho audio en lo referente a la participación del director Raven Odio, y como se indicó en las diligencias respecto a la determinación de las modificaciones, se transcribe lo indicado por este:

“Indica la señora Monica Segnini que ella había pedido la palabra pero sin querer, entonces después de él, se escucha una voz detrás la cual se asemeja a la del señor Francisco Molina, e indica yo también.

Procede a hablar el señor director Alberto Raven Odio, el cual dice yo en esta semana he tratado de mantenerme al margen porque yo si soy abogado de Holcim, este, de

la misma forma y además hasta hace poco fui fiscal de Holcim, entonces asistía a Junta Directiva, de la misma forma que trataba de mantenerme al margen cuando se hablaba de este tipo de cosas en Holcim, yo creo que, yo he sido la conversación, me parece que mayoritariamente se han desviado todos de lo importante, o sea, a nosotros no nos toca velar por el mercado del cemento, ni por el mercado de un producto, y a nosotros nos debería tener sin cuidado si hay o no una lucha comercial y cuáles son las causas, y quienes son los involucrados. Lo cierto del caso es que tenemos una operación y lo que deberíamos velar es porque la operación no tenga problemas y podamos recuperar ese dinero, yo no soy enemigo de la operación, si fuera enemigo de la operación lo hubiera hecho al principio no ahora, era más fácil matarla cuando, ósea, si yo quisiera actuar como veo que algunas personas aquí han dicho que es que yo en este tema actuó defendiendo a los interesados, hubiera tratado de pararla al principio y a todos aquí le consta y le consta a la Administración que nunca ni hable con nadie, ni les insinué, ni les pedí que no, se hizo la operación, la operación yo no la hubiera hecho, es una operación riesgosa prestarle veinte millones de dólares a una persona que no ha participado nunca en una actividad comercial, sin saber si tiene la capacidad para colocar el producto, manipular el producto, para, yo no me hubiera metido en eso, máxime que es es una empresa que esta y sigue estando ahí a merced y con el beneplácito de sus competidores, porque no seamos ingenuos CEMEX y Holcim no son dos compañías ticas, son compañías que están en todo el mundo, son infinitamente más grandes que él, en el momento que decidan que él desaparece, desaparece, o sea, pueden durar horas. El mismo cemento chino que él trae lo puede traer CEMEX y Holcim con sus platas en China, el mismo igual, no tendría ningún problema ya hay otros países donde lo hacen, entonces en el momento que crean que desaparece desaparece, son dos empresas que están en competencia, están compitiendo, así como me toco a mi hace algunos meses defender a don Mario en la Junta Directiva de Holcim cuando uno de los directores llevó la noticia de que Javier estaba involucrado con ese señor, y les dije que yo podía poner las manos al fuego por Mario que no se preocuparan que ahí no había nada, les digo yo estado en las directivas de Holcim y les digo este tema se ha tratado como un tema comercial, no he visto que se insinué, ni que se diga, ni que se actué de forma ilegal, ni que haya una campaña ni ninguna, eh y lo que más más me preocupa, es que no están preocupados, o sea, el marken chek de Holcim, hoy es el mismo que tenía cuando se importara el primer saco de cemento, si la otra empresa

es la que está sufriendo eso no es problema mío, ni debe ser problema nuestro, ni de nadie, yo no los veo preocupados y sienten ellos que esta persona o sea que esta otra empresa va de salida, o sea, no están preocupados por el cemento chino, ellos creen que va a durar pocos meses. Por eso yo estaría preocupado por esa operación pero como les digo yo trato de mantenerme al margen, que recomiendo yo, asegúrense que no perdamos el contrato con la aseguradora, y apresúrense que nuestra garantía este bien, he oído pero de los riesgos, he oído que parte del cemento no está almacenado con las condiciones adecuadas, que ya debe de haber perdido parte de sus capacidades, yo estaría ya revisando eso, y asegurándome que no vamos a perder el el contrato con la aseguradora, por lo demás, es una operación que tiene el banco, tratemos de que se maneje como de la manera como tiene que manejarse, como maneja el banco sus cosas, y y y si hay una lucha comercial no nos preocupemos por ella, es cuestión de ellos, es problema de ellos, gracias si."

F. En la transcripción del borrador de dicha sesión realizada por el Secretario General de la Secretaria de Junta Directiva se indicó en relación con la sesión 16-17, en lo relativo a la participación del director Alberto Raven Odio:

"El director Lic. Alberto Raven Odio, dice que al banco de Costa Rica no le corresponde velar por el comportamiento del mercado de un producto, ni tampoco preocuparse si existe una lucha comercial entre los competidores. Indica que el Banco de Costa Rica tiene un crédito aprobado a la empresa SINOCEM Costa Rica S.A., y por eso considera que al banco solo le corresponde velar porque ese crédito no tenga problemas y lograr la recuperación de los fondos, y asegurarse que no se pierda el contrato con la empresa aseguradora, y que se mantenga la garantía que respalda el crédito."

Indica que el Comité de Crédito del BCR aprobó el crédito a esa empresa, pero comenta que, en lo personal, nunca hubiera aprobado el financiamiento a una empresa que no tiene experiencia en el ámbito comercial, y se desconocía si tenía la capacidad para la manipulación y colocación del producto en el mercado costarricense."

G. En fecha 02 de mayo, el señor Director Lic. Raven Odio, mediante correo electrónico enviado de la dirección electrónica araven@zurcherodioraven.com, dirigido al Secretario de Junta Directiva del BCR, le indica:

“Pablo, estoy fuera del país. No podré asistir mañana.

Por favor pásame por aquí mi participación en sesión pasada en tema de crédito Sinocem.

Solo mi participación no toda el acta.

Gracias”

H. En respuesta el servidor Villegas Fonseca, remite a la cuneta de correo electrónico de Raven Odio, al ser las 04:05 pm, lo siguiente:

“Buenas tardes don Alberto. Le transcribo lo que quedó en el acuerdo en referencia, respecto a su participación. En correo aparte le mandé a usted y a los demás Directores, el acuerdo completo. Saludes

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que al Banco de Costa Rica no le corresponde velar por el comportamiento del mercado de un producto, ni tampoco preocuparse si existe una lucha comercial entre los competidores. Indica que el Banco de Costa Rica tiene un crédito aprobado a la empresa Sinocem Costa Rica S.A. y por eso considera que al Banco solo le corresponde velar porque ese crédito no tenga problemas y lograr la recuperación de los fondos, y asegurarse que no se pierda el contrato con la empresa aseguradora, y que se mantenga la garantía que respalda el crédito.

Indica que el Comité de Crédito del BCR aprobó el crédito a esa empresa, pero comenta que, en lo personal, nunca hubiera aprobado el financiamiento a una empresa que no tenía experiencia en el ámbito comercial, y se desconocía si tenía la capacidad para la manipulación y colocación del producto en el mercado costarricense”.

- I. De conformidad con lo certificado por la funcionaria Maureen Ballesteros Umaña, auxiliar de la Secretaria General de Junta Directiva, el acta donde se ratificó los acuerdos de la sesión 16-17, fue celebrada el 03 de mayo del 2017, en la misma quedó en relación con la participación del señor Director Lic. Raven Odio como se muestra en el punto f del apartado de conclusiones aquí mencionado.
- J. En apego al Reglamento de Procedimientos Administrativos del Banco de Costa Rica, se realizó la entrevista administrativa al servidor Pablo Villegas Fonseca, el cual se hizo acompañar del Lic. Jose Alberto Monterrosa Ordeñana, en donde en relación con la modificación del acta 16-17 en investigación, mencionó que:

Aproximadamente al ser las 19 horas el recibió una llamada telefónica de parte de la señora directora Paola Mora Tumminelli, donde le comenta que se había comunicado con Raven Odio y que como parte de la discusión de la aprobación del acta, Raven Odio estuvo anuente a ajustar su intervención; esto con el fin de protegerlo. Para tales efectos el servidor Villegas Fonseca aporta el audio que guardó bajo su custodia que le fuere remitido con ocasión de la solicitud realizada por Mora Tuminnelli, para tales efectos transcribimos dicha conversación:

“Pablito, más o menos es lo siguiente: el señor Alberto Raven se inhibe de participar en el punto tal, tal de la agenda por haber ocupado en días anteriores; por haber ocupado hasta hace unos días, el cargo de Fiscal en una de las empresas competencia de la empresa Sinocem. Por haber ocupado el cargo de Fiscal. Esa es la idea. OK, usted lo redacta y bueno, ahí le consulta a Don Alberto para para protegerlo a él por favor, gracias”

K. En fecha 04 de mayo del 2017, al ser las 10:29 am, el señor Villegas Fonseca, de la dirección electrónica pvillegas@bancobcr.com, remite correo electrónico al director Raven Odio, en donde le indica:

Buen día don Alberto: con instrucción de doña Paola, le remito para su validación, la propuesta de ajuste a su participación en el artículo VIII, relacionado con el dictamen jurídico sobre la situación de la empresa Sinocem. Le propongo dos versiones a la espera de que me indique con cuál de ellas está de acuerdo, o en su defecto, me remita sus observaciones:

Versión 1:

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Versión 2: (el segundo párrafo es parte de lo que se consignó inicialmente, según se observa en correo de abajo)

El Director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de Fiscal en una compañía que es competencia de la Sinocem Costa Rica S.A., dentro de la industria del cemento.

Sin embargo, don Alberto señala que, en este y en cualquier caso, al Banco le corresponde velar porque el crédito no tenga problemas y que se mantengan las garantías que lo respaldan, para así lograr la recuperación de los fondos.

En respuesta a lo remitido por el Secretario General de Junta Directiva, el señor Director Raven Odio, el día 06 de mayo del 2017, al ser las 05:51 pm, mediante correo electrónico le instruyó al señor Secretario General Villegas Fonseca lo siguiente:

“La segunda

Sent from my iPhone”

- L.** Se establece que aún y cuando el acta se encontraba ratificada desde el 03 de mayo del 2017, por la Junta Directiva en pleno, se procedió a la modificación en relación con la participación del señor director Alberto Raven Odio, quedando la misma transcrita de forma oficial al libro de actas oficial del Banco de Costa Rica, con la modificación realizada después de ratificada, según la entrevista rendida por el Secretario General Villegas Fonseca en síntesis de la siguiente forma:

“El director Lic. Alberto Raven Odio dice que, en lo particular, tal y como lo ha comentado en oportunidades anteriores, se inhibe de participar del análisis y discusión de este tema. Lo anterior, por haber ocupado, hasta hace unos días, el puesto de fiscal en una compañía que es competencia de la SINOCEM COSTA RICAS.A., dentro de la industria del cemento.

Sin embargo, don Alberto señala que, en este y en cualquier caso, al banco le corresponde, velar porque el crédito no tenga problemas y que se mantengan las garantías que lo respaldan, para así lograr la recuperación de los fondos”

M. En declaración rendida por el investigado Pablo Villegas Fonseca, este indicó que el siguió instrucciones de ambos directores, pues los directores Alberto Raven Odio y Paola Mora Tumminelli, los cuales sabían que el acta de la sesión 16-17 había sido ratificada el 03 de mayo del 2017, prueba de ellos es que el primero solicitó el 02 de mayo el extracto de su participación pasada en relación con el tema de Sinocem, aduciendo que se encontraba fuera del país y que no podía asistir a la sesión de la Junta, y la segunda estuvo en la sesión de Junta Directiva, donde se ratificó el acta es cuestión.

Se le realizó consulta al señor Villegas Fonseca sobre las razones por las cuales en la comparecencia ante la Asamblea Legislativa había indicado que había cometido un error solicitando las disculpas del caso, al respecto mencionó: Que el error cometido era el haber dicho que era un error producto de la presión a la que estaba sometido por los señores diputados. En segundo lugar, no recibió el asesoramiento jurídico adecuado. Todo lo anterior en razón de que lo que hizo fue haber actuado en apego de buena fé y obediencia debida, procedió a actuar aplicando los ajustes requeridos por dos directores siendo uno de ellos la Presidenta de Junta Directiva y el otro del director al que hizo referencia el comentario.

N. Cabe destacar que el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, menciona lo relativo a las responsabilidades de la Secretaria General de dicho cuerpo colegiado, indicando en el numeral 4, la Junta Directiva General tendrá el soporte de una dependencia administrativa denominada Secretaria General que jerárquica y funcionalmente dependerá de manera directa de la propia Junta.

En ese mismo numeral del reglamento de citas, se menciona, además, la Junta contará con el apoyo de una Secretaría de Actas con las siguientes funciones:

- A.** Dar el auxilio necesario al Presidente para la preparación del orden del día;
- B.** Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, debiendo quedar constancia clara y precisa de todos los acuerdos que se adopten.
- C.** Grabar las sesiones de la Junta Directiva, debiendo hacerse cargo de la custodia de dichas grabaciones, los cuales deberán mantenerse de conformidad con las

tablas de plazos de conservación que determine la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.

- D.** Llevar un registro con los pendientes que surjan de los Acuerdos adoptados por la Junta Directiva General e informar bimestralmente a la Junta Directiva.
- E.** Hacer legalizar los libros antes de iniciar su uso, velar porque se mantengan bien custodiados, limpios, ordenados y completos, sin permitir en ellos borrones ni tachaduras. Cualquier corrección deberá hacerse por nota al final del acta respectiva.
- F.** Recoger las firmas que correspondan en las actas.
- G.** Comunicar a quien corresponda los acuerdos que adopte la Junta Directiva, pudiendo transcribir en forma literal o en lo conducente el respectivo acuerdo.
- H.** Llevar el registro de asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones.
- I.** Confeccionar las planillas para el pago de las dietas y los formularios para la entrega y liquidación de viáticos cuando corresponda.
- J.** Velar por el archivo integral y resguardo de las actas de las sesiones de la Junta Directiva, así como de la documentación de soporte relacionada con cada uno de los acuerdos tomados.
- K.** Atender todo lo relacionado con la Junta Directiva.
- L.** Asistir a las sesiones de Junta Directiva.

En el artículo 7, Del acta, menciona:

- A.** De cada sesión se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.
- B.** Las actas de sesiones ordinarias o extraordinarias se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de cinco miembros.
- C.** A más tardar al momento de conocerse la aprobación del acta, los miembros de la Junta Directiva podrán interponer recurso de revisión de algún acuerdo que se

- haya adoptado, el cual deberá resolverse en la misma sesión en que se interponga.
- D. Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos no serán consideradas para efectos del párrafo anterior, como recursos de revisión.
 - E. Las actas serán firmas por el Presidente de la Junta Directiva; el Secretario General, el Auditor Corporativo y por aquellos que hubieren hecho constar su voto disidente.
 - F. Los miembros de la Junta Directiva podrán hacer constar en el acta su intervenciones, su voto y el fundamento del mismo, si éste es emitido en sentido contrario al acuerdo adoptado quedarán exentos de responsabilidad según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la LOSBN (*Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*).
 - G. La abstención sólo procederá cuando exista un motivo legal de impedimento o recusación, según lo establecido en los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
 - H. *Cuando alguno de los asistentes a las sesiones de la Junta Directiva tuviere un interés personal en el trámite de una operación o lo tuvieren sus socios o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad, deberá retirarse de la respectiva sesión, mientras se discute y se resuelve el asunto en que está interesado.*
 - I. En cuanto al conocimiento de los asuntos de la Comisión de Crédito deberá aplicarse lo establecido en el Reglamento sobre el sistema de control interno para el conocimiento de informes de los asuntos tratados por la Comisión de Crédito.
 - J. En el evento de una sesión virtual, el acta deberá consignar cuál o cuáles de sus miembros ha estado presente en forma virtual; mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia; identificación del lugar en que se encuentran (el ausente;) la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada. Se deberá dejar constancia de que el sistema de videoconferencia es seguro y garantiza la identificación de la persona cuya presencia es virtual; así como la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

Artículo 8.- De la comunicación de los acuerdos: Además de la comunicación formal y ordinaria de los acuerdos adoptados por la Junta –la que se realizará de oficio por la Secretaría General- una vez firmes, la Junta podrá, a su juicio, en caso de interés público o interés de la propia institución debidamente fundados, disponer su divulgación pública y masiva con fundamento en el principio de publicidad de los actos administrativos.

En relación con lo anterior reviste importancia, la modificación que se le realizó al acta 16-17 una vez ratificada por la Junta Directiva en pleno con el quorum requerido, sin comunicar a los demás directores de lo sucedido, y procediendo a incorporarla como definitiva y ratificada por todos los miembros del grupo colegiado.

También es importante mencionar que las actas de Junta Directiva, aquí referidas eran firmadas únicamente por el Presidente de la Junta Directiva del BCR, el Auditor General y el Secretario General de la Secretaria de Junta del BCR.

Cabe mencionar que no fue posible verificar los libros de actas de la Secretaria General de la Junta Directiva, en razón de que los mismos fueron decomisados en acatamiento a la resolución de las dieciocho horas cincuenta minutos del dos de noviembre del dos mil diecisiete, correspondiente a la orden de allanamiento relacionado con la causa penal número 16-000013-0033-TP, seguido contra JUAN CARLOS BOLAÑOS ROJAS Y OTROS, misma que fue notificada al Banco de Costa Rica en fecha 03 de noviembre del presente, razón por la cual se incorporan copias de las actas de secuestro emitidas por el Organismo de Investigación Judicial número 781642 y 781643.

Aunado a lo anterior deberá de considerarse en relación con los hechos establecidos lo normado en el CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BCR, número 5 en su historial; Título I (Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR) en los artículos 1 (Propósito) 2 (Obligaciones de cumplir) y 3 (Ámbito de aplicación); Título II (Pautas de conducta de las personas sometidas a este Código) artículos 4 (Pautas generales de conducta), 5 (Pautas de conducta relacionadas con el ejercicio de su cargo), 6 (Operaciones de inversión y no especulativas) y 7 (Compromiso); Título IV (Conflictos de interés) artículo 9 (Reglas generales) en los puntos a (Prevención de conflictos de interés), b (En su relación con el grupo), Título VI

(Organización para la aplicación del Código) artículos 12 (Competencias), 13 (Incumplimiento).

Con fundamento en lo anterior, consideramos que deberán de valorarse los elementos aquí establecidos y en caso de considerarlo, proceder de conformidad con el Reglamento de Procedimientos Administrativos del Banco de Costa Rica, razón por la cual si se ordena la apertura o no de un procedimiento administrativo se solicita la comunicación a esta oficina a efectos de remitir el expediente administrativo correspondiente a la presente investigación.

No omitimos señalar en relación con las conductas aquí descritas, que recomendamos importante el solicitarle el criterio al asesor jurídico de Junta Directiva, o a quien corresponda, en relación con los posibles eventos que pueden derivarse de los hechos mencionados, considerando lo establecido en las Disposiciones para el protocolo de actuación ante la ocurrencia de acciones delictivas que afecten directamente al Conglomerado Financiero BCR o a sus clientes.

En relación con los audios que respaldan las sesiones de Junta Directiva, y en virtud de que con el desarrollo de la presente investigación, se lograron recuperar los mismos desde noviembre del año 2015, se nos indicó que en su oportunidad los mismos habían sido solicitados por el Ministerio Público, a quienes se les indicó que se tenían almacenados los únicos quince días con anterioridad a la última sesión de Junta Directiva, dado que se habían destruido los mismos, razón por la cual de ser cierta esta afirmación y por contarse ya con las grabaciones de audio, las cuales se incorporarán al expediente de investigación OIT-793-2017, deberá valorarse jurídicamente el proceder, por aspectos de transparencia y lealtad con los operadores judiciales.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Con apego a la investigación realizada, nos permitimos por aspectos de Control Interno, sugerirles una serie de aspectos que de la recabación de la prueba, se denota su ausencia o bien que no existe una interpretación correcta en relación con los procesos que detallaremos a continuación:

- No se tiene claridad quienes deben firmar el acta final transcrita en el libro de actas de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.
- Se determina que la gran mayoría de comunicaciones remitidas por servidores del Banco de Costa Rica, a los señores directores de la Junta Directiva, con ocasión del cargo son remitidos a sus cuentas de correo electrónico personal, conteniendo esta información datos sensibles y que pueden ser vulnerados, además siendo una política institucional que las comunicaciones bancarias deben de manejarse por los canales establecidos por la Institución.
- En relación con los audios que respaldan las actas, se determina que estos son interpretados por los funcionarios de la Secretaria General, y que muchos de los aspectos que jurídicamente o administrativamente pueden generar o liberar de responsabilidades a los directores, no quedan plasmados en los mismos, quedando a criterio del funcionario de la Secretaria General que realice la interpretación y transcripción de la grabación lo que ahí se consigne.
- Consideramos que debe de establecerse con claridad que una vez ratificada el acta en la sesión de Junta Directiva donde se cuente con el quorum respectivo, dicha acta deberá transcribirse en el libro de la misma forma como se ratificó.
- En relación con los audios, consideramos que existe una tabla de plazos de conservación de documentos de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, para la destrucción de los mismos, sin embargo, no existe evidencia de la forma, la fecha, las personas, etc, que participan en el proceso de destrucción, lo cual podría prestarse para debilidades en la fuga de información, objetivo contrario a lo que quiere preservar la norma citada.

Sin otro particular.

Oficina de Investigaciones de Eventos Irregulares